



ADMIRA
VISION

Informe de Progreso Mundial Pacto Mundial 2019
De junio de 2019 a junio de 2020



Indice

Indice 2

Declaración de apoyo continuo 3

Presentación de la empresa 4

 Historia 4

 Misión, visión y valores 5

Identificación de los grupos de interés de la empresa 6

Desarrollo de los principios del Pacto Mundial..... 8

 Derechos Humanos 8

 Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia. 8

 Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos..... 8

 Normas laborales 20

 Principio 3: Las Empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva..... 20

 Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción 20

 Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil 20

 Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación 20

 Medio Ambiente 22

 Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. 22

 Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental..... 22

 Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. 22

Política ambiental..... 22

 Anticorrupción 23

 Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno..... 23

Declaración de apoyo continuo

01/06/2019

Para nuestros grupos de interés:

Me complace confirmar que Admiravisión reafirma su apoyo a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.

En esta Comunicación de Progreso anual, describimos nuestras acciones para mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial y sus principios en nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias. También nos comprometemos a compartir esta información con nuestros grupos de interés vía nuestros principales canales de comunicación. Atentamente,

Dr. Jesús Costa Vila
Presidente Ejecutivo



Presentación de la empresa

Historia

El Dr. Jesús Costa Vila inició su actividad médica en una pequeña consulta de 30m² ubicada dentro de las consultas externas de la Clínica Corachan en 1995. En poco tiempo, el espacio se quedó pequeño y fue absorbiendo nuevos espacios dentro de las instalaciones de los 3 edificios de la Clínica que también quedaron pequeños y requirieron el alquiler de un espacio adicional de 280m². Actualmente, el Instituto Oftalmológico Integral dispone de 450 m² en total.

En 2001, se inauguran las consultas externas del servicio de oftalmología de la Clínica Sagrada Familia, bajo el nombre de Institut Oftalmològic Clinsafa, que rondan los 350 m²

En la actualidad, el grupo Admiravisión gestiona los servicios de oftalmología de las Clínicas Corachan, Sagrada Familia, Diagonal-Fiatc y Hospital Sanitas Cima, al margen de otros centros periféricos.

El grupo no posee quirófanos propios y utiliza los de las clínicas en las que atiende consultas externas de oftalmología.

Los productos estrella son la cirugía refractiva (miopía, hipermetropía y astigmatismo), y facorefractiva (cataratas).

Se atiende a pacientes de todas las edades siendo el perfil de persona mayor de 65 años adscrito a mutua uno de los más numerosos.

El área de influencia de los pacientes atendidos en los centros Admiravisión es la siguiente:



Misión, visión y valores

La misión de nuestra organización es cuidar de la salud visual de las personas de forma integral, así como de las personas en su dimensión individual y social, con los recursos más avanzados disponibles a nivel humano y material, buscando la excelencia total en el trato personal y en el servicio profesional.

Nuestra visión de una organización orientada a la asistencia médica de las personas pasa por la contemplación de la persona como un ser completo y social, cuyas patologías se ven condicionadas por todas las circunstancias personales y sociales que la rodean.

Por otra parte, consideramos que en cualquier organización compuesta por personas, más aún cuando está orientada a la salud de las mismas, debe primar su cuidado integral a todos los niveles. Asimismo, las personas que componen la organización deben procurar desempeñar sus funciones con la máxima eficiencia, para lo cual precisan de una actualización permanente de conocimientos y técnicas, cosa que debe favorecer el órgano de gestión de la propia organización.

Finalmente, consideramos que una organización está inmersa en un entorno social y natural frente a los que tiene también una responsabilidad que debe procurar ejercer en la medida de sus posibilidades.

Los valores que rigen la labor de las personas que conforman el grupo Admiravisión son la humanidad y la excelencia a nivel personal y profesional.

En consecuencia, la directriz a seguir por parte de todos los profesionales del grupo es la excelencia en el trato y el ofrecer las máximas facilidades y comodidades a los pacientes en todo momento y procurar la actualización permanente de conocimientos técnicos.

Para facilitar el conocimiento de las circunstancias que afectan al paciente, en la casilla de texto que aparece en la ficha informática de datos de filiación del paciente, hacemos constar cualquier incidencia que afecte al paciente (tiene un familiar enfermo, está pasando por una mala época,.....) a fin de que todo el personal pueda tener en cuenta esa circunstancia para poder interesarse por él y tener una deferencia cuando sea posible.

En consonancia con esta misión, la preocupación por el equipo de profesionales que conforman los centros Admiravisión es constante por parte de la Dirección que ofrece las máximas facilidades para conciliar la vida familiar y profesional de sus colaboradores.

Por otra parte, para poder llevar a cabo esta misión con la máxima excelencia, procuramos disponer de los más modernos avances tecnológicos y terapéuticos en el tratamiento de las afecciones oculares. Ello implica incorporar tecnología de última generación y una actualización permanente de conocimientos por parte de nuestro equipo de profesionales que se favorecerá por parte de la empresa dentro de su plan de formación pero, a su vez, exige de la preocupación de los profesionales por la actualización de sus conocimientos.

La preocupación por la excelencia en el servicio que ofrecemos a nuestros pacientes, nos lleva a trabajar de acuerdo a las directrices de las más exigentes acreditaciones de calidad (ISO9001 y EFQM)

Identificación de los grupos de interés de la empresa

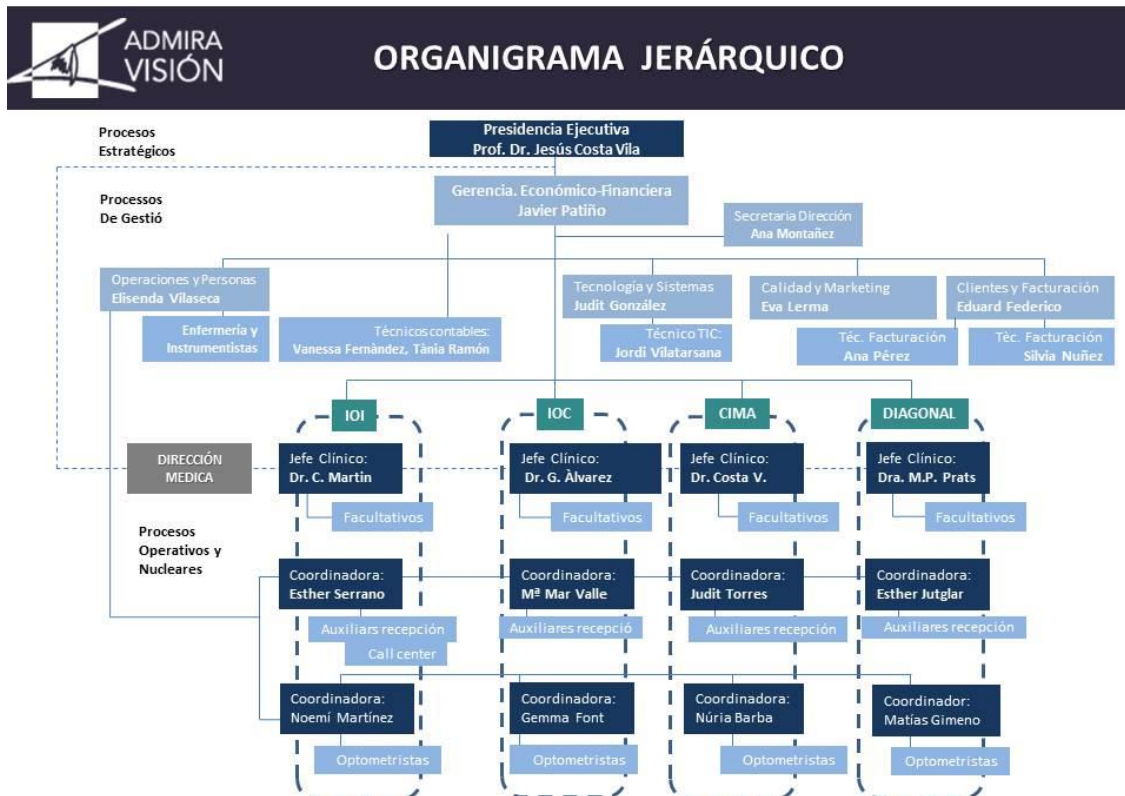
Los principales grupos de interés con los que trabajamos son los siguientes:

1. Pacientes. Tenemos una base de datos de más de 100.000 pacientes, registrada en la Agencia Española de Protección de Datos
2. Trabajadores. Nuestro grupo cuenta con un equipo humano de 106 personas que se divide en:
 - Servicios corporativos: 11 personas entre directivos y personal de soporte
 - Instrumentistas: 4
 - Limpiadoras: 4
 - Oftalmólogos: 42
 - Optometristas: 19
 - Personal auxiliar consulta: 26
3. Clínicas en las que gestionamos el servicio de oftalmología:
 - a. Clínica Corachan
 - b. Clínica Sagrada Familia
 - c. Clínica Diagonal-Fiatc
 - d. Hospital Sanitas Cima
 - e. Clínica Olivé Gumà
4. Entidades aseguradoras:
 - a. ADESLAS SEGUR CAIXA
 - b. AEGON
 - c. Agrupació Mutua
 - d. ALIANÇA DIVINA PASTORA
 - e. ALLIANZ
 - f. AME
 - g. ASEFA
 - h. ASISA
 - i. ASIST. SANIT. COL
 - j. ATLANTIDA
 - k. AXA
 - l. CASER
 - m. CIGNA
 - n. CLINICUM
 - o. COSALUD DKV
 - p. GENERALLI
 - q. HNA

- r. INSTITUCIO MEDICINA LLIURE
- s. MAPFRE CAJA SALUD
- t. MEDIFIATC
- u. MGC
- v. MUTUA EMPLEADOS TMB
- w. SANITAS
- x. SHARED CARE
- y. VITAL SEGUROS

5. Proveedores críticos:

- Prótesis intraoculares diversas
- Comunicación
- Dominios
- Medicación
- Gestión Documental
- Lentes de Contacto
- Mantenimiento Maquinaria
- Material fungible equipo láser
- Material Optométrico
- Mantenimiento Aire Acondicionado
- Reparaciones aparataje clínico
- Instrumental
- Telefonía



Desarrollo de los principios del Pacto Mundial

Derechos Humanos

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

Diagnóstico en materia de derechos humanos

La empresa reconoce y se suma a la declaración de derechos humanos realizada por las Naciones Unidas en 10/12/1948:

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene **derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad** de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al **reconocimiento de su personalidad jurídica**.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un **recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes**, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a **ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial**, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

- (1) Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se **presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad**, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- (2) Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.

- (1) Toda persona tiene derecho a **circular libremente** y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- (2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

- (1) En caso de persecución, toda persona tiene **derecho a buscar asilo**, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- (2) Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

- (1) Toda persona tiene derecho a una **nacionalidad**.
- (2) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

- (1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a **casarse y fundar una familia**, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- (2) Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
- (3) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

- (1) Toda persona tiene **derecho a la propiedad**, individual y colectivamente.
- (2) Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la **libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la **libertad de opinión y de expresión**; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.

- (1) Toda persona tiene derecho a la **libertad de reunión y de asociación pacíficas**.
- (2) Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

- (1) Toda persona tiene derecho a **participar en el gobierno de su país**, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- (2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- (3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la **seguridad social**, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

- (1) Toda persona tiene **derecho al trabajo**, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- (2) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a **igual salario por trabajo igual**.
- (3) Toda persona que trabaja tiene derecho a una **remuneración equitativa y satisfactoria**, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- (4) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene **derecho al descanso**, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

(1) Toda persona tiene derecho a un **nivel de vida adecuado** que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

(2) La **maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales**. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

(1) Toda persona tiene **derecho a la educación**. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

(2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

(3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

(1) Toda persona tiene derecho a **tomar parte libremente en la vida cultural** de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

(2) Toda persona tiene derecho a la **protección de los intereses morales y materiales** que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un **orden social e internacional** en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.

(1) Toda persona tiene **deberes respecto a la comunidad**, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

(2) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

(3) Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Valoración de los riesgos relacionados a los Derechos humanos y el impacto en el sector comercial y en los países en los que operan y objetivos en materia de derechos humanos

Se considera que en el país que operamos, España, más concretamente en Cataluña, los derechos humanos están amparados por la ley que regula las relaciones comerciales en este sentido.

En materia de derechos humanos, entendemos que como empresa podemos influir en:

1. los que afectan a la vida laboral de nuestros trabajadores. En este sentido, nuestros trabajadores están afiliados a la Seguridad Social y sus contratos laborales sujetos a la normativa vigente. Los salarios que pagamos a nuestros trabajadores están sujetos al convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de Cataluña. Asimismo, es un objetivo permanente de la empresa el favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar en la medida en que el servicio lo permite.
2. los que afectan a la asistencia sanitaria de las personas. En este sentido, nuestros trabajadores están afiliados a una mutua de accidentes laborales. En lo que se refiere a los pacientes, nuestra misión va más allá del cuidado de los ojos de nuestros pacientes, como oftalmólogos, preocupándonos de su bienestar y observando su salud global para poder ofrecerles recomendaciones para su mejora. Asimismo, intentamos hacer pedagogía sanitaria. A tal fin, disponemos de dípticos informativos de las principales patologías, que nuestros profesionales utilizan para informar a los pacientes de las mismas. También utilizamos la web y las redes sociales a este fin.

Política en materia de derechos humanos

Nuestra empresa se rige por códigos éticos.

En este sentido, nuestros profesionales médicos están sujetos al **juramento hipocrático** que marca su código deontológico, por el cumplimiento del cual la empresa vela.

En nuestra web están publicados los **derechos y deberes de los pacientes**.

Asimismo, todo el personal se rige por un **código de buenas prácticas** que recoge la guía de acogida de los trabajadores y por un código ético (que detallamos en la página 22 de este informe).

En materia de comunicación, en nuestra web y nuestra página de Facebook se especifica la política de comunicación que regula la forma de los contenidos que se publican:

Política Web Admiravision

1. Misión y objetivos de la página

La página web www.admiravision.es tiene como misión informar de los servicios y actividades del grupo Admiravision y convertirse en una fuente de información veraz en el ámbito de la oftalmología haciendo pedagogía sanitaria y compartiendo conocimiento con los profesionales de esta especialidad.

Para poder llevar a la práctica esta misión, se fija los siguientes objetivos:

- a) proporcionar a los usuarios información sobre los servicios profesionales del grupo oftalmológico Admiravision*
- b) proporcionar a la población información médica veraz de la especialidad de tal forma que puedan tomar decisiones adecuadas e informadas sobre su salud visual y las opciones diagnósticas y terapéuticas existentes. Asimismo*
- c) proporcionar a los profesionales de la oftalmología y la optometría información científica que les pueda resultar de utilidad para completar o contrastar sus conocimientos de estas especialidades respondiendo al compromiso de compartir conocimiento.*

Para alcanzar estos objetivos se da forma a un portal estructurado con una visión funcional y práctica que divide la información en:

- enfermedades*
- tratamientos*
- pruebas diagnósticas*
- tests visuales*
- terapias visuales*

- especialidades

- tecnología

Asimismo se comparten artículos bajo dos formatos diferentes, uno de divulgación bajo la denominación de consejos de salud visual y otro de carácter científico bajo la denominación de artículos especializados.

Esta división de la información pretende facilitar la búsqueda de los contenidos a los diferentes públicos a los que va dirigida.

En ningún caso, la información que se proporciona a los usuarios pretende sustituir la opinión del médico ni la visita médica necesaria para llegar a un diagnóstico y poder determinar el tratamiento más adecuado para cada paciente y patología.

2. Consejo editorial y autoría de los contenidos

El consejo editorial de la web está formado por la Directora de Comunicación, Eva Lerma. El Director Médico y Presidente Ejecutivo, Prof. Dr. Jesús Costa Vila.

La Directora de Comunicación se ocupa de revisar y validar la forma, el lenguaje y la estructura de la información a publicar y el Director Médico valida los contenidos.

Los contenidos que no tienen autoría específicamente enmendada, han sido elaborados por miembros del equipo de profesionales del grupo Admiravisión de las diferentes especialidades en función de la información publicada.

En el caso de los artículos científicos y los consejos de salud, se hace constar el autor a pie de página.

3. Audiencia

Tal y como se expone a los objetivos de la página, la audiencia a que se dirige este sitio web es compuesta por la población en general y los especialistas en oftalmología y optometría en concreto. Los contenidos dirigidos a la población en general no pretenden reemplazar sino complementar la relación médico-paciente. Este compromiso del grupo Admiravisión ha sido reconocido por la certificación del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona que ha acreditado el sitio web www.admiravision.es conforme a los principios de buena práctica que esta certificación exige.

4. Política de publicidad del sitio

El sitio web www.admiravision.es no admite publicidad de otras organizaciones. Sólo publicita promociones propias.

En la comunicación con los usuarios que nos dejan datos personales de contacto en pedimos información a través del formulario establecido a tal efecto, se respeta las condiciones de privacidad establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Política de comunicación de la página de Facebook de Admiravisión

El grupo Admiravision, y cada uno de sus centros asociados, tiene como misión el cuidado de los ojos y las personas. Para ello, necesitamos conocer, de primera mano, por parte de nuestra comunidad de pacientes y simpatizantes el modo en que desean que lo hagamos y Facebook nos proporciona una posibilidad excepcional de conectar directamente con nuestra comunidad.

A través de esta plataforma procuraremos ofrecer contenidos de diversos tipos. Por una parte, pretendemos ser escuela de pacientes proporcionando consejos de prevención y cuidado de los ojos y todas sus patologías. Procuraremos hacerlo de forma visual y práctica, por un lado, y, por otro, proporcionar enlaces a través de los cuales se pueda ampliar la información aportada, inicialmente, de forma esquemática.

Por otra parte, compartiremos promociones, sorteos, noticias y novedades que surjan en relación al cuidado de la vista y de las personas. Finalmente, nos proponemos compartir contenidos que consideramos pueden servir para generar actitudes vitales positivas, porque consideramos que contribuyen al cuidado de la salud integral de las personas.

A su vez, nos gustaría que nuestra comunidad pueda aprovechar este medio para hacernos llegar sus opiniones, dudas, inquietudes, sugerencias, experiencias y consultas y, así, enriquecer el contenido de la página entre todos para hacerla “nuestra” para cada uno de nosotros.

Para nosotros vuestra participación es tan importante como lo es el hecho de que lo hagáis desde el respeto. No se aceptarán comentarios que contengan mensajes y enlaces que puedan ser considerados difamatorios, injuriosos, insultantes, obscenos, amenazantes, xenófobos o que atenten a la moral, el orden público, los derechos fundamentales, las libertades, el honor, la intimidad, la imagen de terceros o que puedan ser contrarios a la normativa legal vigente.

Tampoco está permitido introducir, almacenar o difundir ningún programa informático, datos, virus, código, equipo de hardware o de telecomunicaciones o cualquier otro instrumento o dispositivo electrónico o físico que sea susceptible de causar daños a la página o cualquiera de los equipos, sistemas o redes de cualquier usuario, o en general de cualquier tercero, o que de cualquier otra forma sea capaz de causarle algún otro tipo de alteración o impedir el normal funcionamiento de los mismos.

Los administradores de la página podrán eliminar los comentarios que no sean apropiados. Admiravision no se responsabiliza del posible uso inapropiado que terceros realicen en esta página, ni de la información que a través de ella transmitan a terceros.

La reproducción, distribución, comercialización o transformación no autorizadas de estos contenidos (exceptuando los supuestos permitidos legalmente para uso personal y privado), constituyen una infracción de los derechos de la propiedad intelectual de Admiravisión o de aquél que sea titular.

Asimismo, todo el contenido publicado en el muro de la página de Facebook de Admiravision se convierte en información pública de la que Admiravision podrá disponer libremente para su reutilización, sin necesidad de permisos o licencias por parte del autor.

Acciones en materia de derechos humanos

1. Código ético

- El procedimiento por el que nos regimos en caso de que alguno de nuestros trabajadores viole un derecho humano y/o uno de los códigos citados, consiste en la apertura de una incidencia en el registro correspondiente (de acuerdo al protocolo de gestión de incidencias del centro), con notificación inmediata al equipo de dirección para que analice el caso y adopte las medidas que considere oportunas. En el caso de que proceda la amonestación, se dispone de un servicio de asesoramiento legal para adoptar sanciones en el marco de la legalidad vigente. Las incidencias se analizan trimestralmente, desde la Dirección y se informan a los responsables de los centros.
- Las acciones llevadas a cabo en lo que a gestión de incidencias se refiere, se auditan externamente por parte de Tüv-Incert para renovar la certificación ISO 9001.
- En caso de incumplimiento del código deontológico o el de buenas prácticas, los trabajadores pueden ser sancionados con faltas que van desde la leve hasta el despido en función de su gravedad.
- La guía de buenas prácticas está recogida en la guía de acogida de los profesionales y se les entrega a todos en el momento de su incorporación a la empresa, pudiendo consultarla en todo momento en el sistema informático.
- La política de comunicación está publicada en la web y en Facebook y, por tanto, son públicas y están al alcance de todos nuestros grupos de interés

2. Campañas de prevención y educación sanitaria en el ámbito oftalmológico

En materia de responsabilidad social corporativa, anualmente se llevan a cabo campañas preventivas de las patologías que comprometen la salud visual, coincidiendo con la conmemoración de los días mundiales de estas enfermedades (glaucoma, diabetes, Día Mundial de la Visión). Estas campañas ofrecen revisiones oftalmológicas gratuitas e información sobre estas patologías. Entre los meses de junio de 2017 y 2018 se han beneficiado de las mismas más de 50 personas, todas las que solicitaron acogerse a la campaña.




3. Charlas informativas sobre consejos de salud visual para embarazadas
En colaboración con la Fundación Corachan, se imparten dos charlas anuales sobre consejos de salud ocular para embarazadas y sus recién nacidos.



4. Charla educativa a padres y profesores de alumnos de parvulario y primer ciclo de primaria para aprender a detectar problemas visuales que entorpecen el aprendizaje.



5. Atención oftalmológica gratuita a niños en riesgo de exclusión social y educación sanitaria a sus progenitores
En colaboración con la Fundación Corachan, y desde 2017, se proporciona atención oftalmológica a niños en riesgo de exclusión social de los centros Paidós de Cáritas y se lleva a cabo educación sanitaria en materia de oftalmología a sus progenitores.

6. Concursos lúdico-culturales para estrechar vínculos con la comunidad y promover la creatividad literaria y plástica

Con el objetivo de estrechar vínculos con nuestra comunidad y promover la cultura desde el ámbito lúdico, cada año llevamos a cabo dos concursos:

- El primero promueve el hábito de la lectura y la escritura creativa en adultos, coincidiendo con la festividad de Sant Jordi, y consiste en la redacción de un relato corto sobre la visión. El ganador es premiado con el libro ganador del premio Sant Jordi anual.
- El segundo promueve la creatividad y las artes plásticas en niños a los que se pide diseñar la tarjeta de felicitación Navideña de la organización. El premio consiste en un lote de cuentos y material de dibujo.



Seguimiento y medición de impactos en materia de derechos humanos el último año

1. Código ético

- Las reclamaciones por cuestiones de trato se han reducido
- Se ha proporcionado nuevas directrices en materia de protección de datos personales, mucho más exigente y adaptada al reglamento europeo. Se ha formado a los mandos intermedios para que asesoren y supervisen a todo su personal en el cumplimiento de esta ley tan crítica.

2. Campañas de prevención y educación sanitaria en el ámbito oftalmológico

Entre los meses de junio de 2018 y 2019 se han beneficiado de las mismas más de 44 personas, todas las que solicitaron acogerse a la campaña.

3. Charlas informativas sobre consejos de salud visual para embarazadas

En colaboración con Fundación Corachan, desde 2017 se imparten 2 charlas anuales sobre consejos de salud ocular para embarazadas y sus recién nacidos. Este último año se han beneficiado de esta iniciativa 169 mujeres que han valorado con un 8/10 la información recibida.

4. Charla educativa a padres y profesores de alumnos de parvulario y primer ciclo de primaria para aprender a detectar problemas visuales que entorpecen el aprendizaje.

Se propuso impartir una segunda charla en colaboración con la Fundación Corachan a todos los colegios de la zona pero no ha tenido la acogida esperada.

5. Atención oftalmológica gratuita a niños en riesgo de exclusión social y educación sanitaria a sus progenitores

El pasado año no hubo niños con problemas oftalmológicos dentro del colectivo de niños que se benefician del programa de salud integral en colaboración con Caritas y Fundación Corachan

6. Recogida de gafas graduadas para donar a la ONG Fundación Juntos Mejor con destino Haití

La ONG finalmente no facilitó alcanzar el acuerdo pero se estudiará poder colaborar con la ONG OpticsxMón.

Normas laborales

Principio 3: Las Empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación

Diagnóstico en cuanto a normas laborales

- Las relaciones laborales de nuestro centro están reguladas por convenio colectivo, que garantiza el cumplimiento de los derechos que recoge.
- Se considera que la legislación en materia laboral vigente en nuestro país ampara suficientemente los derechos de los trabajadores y, en nuestro entorno no se detectan riesgos en este sentido.
- Existe un protocolo de reclutamiento y selección de personal sujeto al estándar internacional ISO 9001
- En materia de derechos laborales, el 2016 se inició una política de dirección por objetivos, recogida en el plan de calidad EFQM, destinada a incentivar al personal de optometría como colectivo piloto. Posteriormente se amplió al colectivo de recepcionistas y optometristas. Está pendiente incorporar al colectivo médico.
- Para incentivar al personal asimismo se procura ofrecer la máxima conciliación con la vida familiar y además en 2016 se empezó a ofrecer lotes de Navidad y un acto de análisis de resultados obtenidos y objetivos a alcanzar con un aperitivo de hermandad

que ha tenido muy buena acogida.



Política en materia de normativa laboral

- La empresa está adherida al Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis de Cataluña.
- Los contratos de trabajo recogen los derechos de los trabajadores y los colectivos a los que ya se ha implementado la dirección por objetivos, tienen definidos por escrito los objetivos que deben alcanzar y los incentivos que se les ofrecen en caso de alcanzarlos.
- Se lleva a cabo un acompañamiento y tutela de los nuevos trabajadores y se les proporciona una guía de acogida con toda la información de la organización que atañe a su puesto de trabajo.
- De acuerdo a la norma internacional ISO 9001, la selección de proveedores se lleva a cabo, siguiendo criterios de calidad internacionalmente reconocidos, por lo que se elige preferentemente a proveedores certificados con estas distinciones.

Acciones en materia de normativa laboral

Todas las acciones que se llevan a cabo están sujetas a la legislación vigente y al asesoramiento de expertos legales.

Seguimiento y medición de impactos en materia de normas laborales

- Anualmente, la directora de calidad y la de operaciones llevan a cabo una valoración de los proveedores en base a la cual se decide reemplazar a los que no se ajustan a las exigencias cualitativas de la empresa. En la web se anuncia a los proveedores que Nuestro sistema de calidad evalúa anualmente a los proveedores en base a los criterios de:
 - Puntualidad del servicio
 - Plazos de pago
 - Atención comercial
 - Calidad del producto
 - Calidad del servicio
 - Precio

La puntuación oscila entre el 1 y el 5. Por debajo de 3 se estudia la posibilidad de reemplazar al proveedor. Se pide a los proveedores, certificados de calidad y seguridad de sus productos e instrucciones de uso en castellano o catalán. En los dos últimos años se han reemplazado los proveedores de equipo láser de cirugía refractiva y de impresoras por no ajustarse a nuestros estándares de calidad.

Los auditores de la norma ISO 9001 dan fe anualmente de que los mecanismos de control que se llevan a cabo en materia de selección de proveedores y de personal son suficientes y adecuados.

- En lo que a la paridad de género se refiere, el equipo de dirección está compuesto por 3 mujeres y 4 hombres. El equipo de oftalmólogos está compuesto por 21 mujeres y 19 hombres. El equipo de optometristas cuenta con 12 mujeres y 7 hombres y limpiadoras y recepcionistas son todas mujeres.
- No nos constan infracciones de los derechos laborales en nuestra empresa
- En lo que a prevención de riesgos laborales se refiere, se lleva a cabo un análisis anual de los puestos de trabajo y las instalaciones, adecuándolos a la ergonomía de cada

trabajador, en colaboración con la empresa Previlabor. Se analizan todos los accidentes laborales y se proponen e implementan medidas de prevención. Ante el mínimo riesgo para su salud, se facilita la baja laboral a trabajadoras embarazadas. Este año se ha concedido a una trabajadora que no había pasado la varicela y tenía riesgo de contagiarse con los pacientes pediátricos.

Medio Ambiente

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Diagnóstico en materia de medioambiente

- La empresa procura minimizar su impacto ambiental en su gestión diaria
- Se dispone de una política ambiental publicada en el sitio web
- Se procura optimizar el consumo energético
- Se tiene en cuenta la sostenibilidad ambiental en la elección de tecnología

Política ambiental

En 2016 se aprobaron las bases de nuestra política ambiental, que se difunden a la organización y se hacen públicas a través de la web:

Política ambiental

El grupo Admiravisión, tiene como misión cuidar de los ojos de las personas así como de las personas globalmente. Una organización comprometida con el cuidado de la salud de las personas debe estarlo también con el cuidado del entorno que las rodea y les permite la vida y la perpetuación de la misma a futuras generaciones. Por ello, asume el compromiso de desarrollar su actividad con el máximo respeto hacia el medioambiente.

En consonancia, el grupo Admiravisión establece su política ambiental en base a los siguientes principios:

- 1. Cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que nos resulta de aplicación.*
- 2. Adscripción al pacto mundial de la ONU y sus recomendaciones en materia medioambiental.*
- 3. Concienciación y motivación del equipo humano sobre la importancia de su contribución a la sostenibilidad medioambiental de la actividad que desempeñan.*
- 4. Establecimiento de objetivos periódicos de medio ambiente, como por ejemplo ahorro energético.*

5. *Establecimiento de protocolos de gestión de residuos encaminados a minimizar la producción de residuos y a desechar los que no se pueda evitar generar de forma que se facilite la reutilización de los que son susceptibles de la misma y que se garantice la correcta manipulación y destrucción de los que no lo son, poniendo especial cuidado en los que son peligrosos para el medioambiente.*
6. *Reducción al máximo de las impresiones de papel. Disponiendo de historia clínica informatizada, digitalizando las imágenes de pruebas diagnósticas, guardando en archivos digitalizados toda la documentación administrativa.*
7. *Impresión del papel por las dos caras y reutilizando el que sólo está impreso por una de ellas.*
8. *Priorización de la selección, evaluación y homologación de proveedores que dispongan de SGMA implantados o certificados.*

Acciones en materia medioambiental

Tras los cambios realizados en los años pasados para optimizar la gestión de residuos y reducir el consumo energético con bombillas de leds y reducción del número de impresoras, este año se ha consolidado las medidas implementadas y no se ha implementado ninguna adicional.

En 2020 nos planteamos certificarnos en la norma ISO 14001 de medio ambiente. En la memoria del próximo año, indicaremos los avances realizados en esta materia.

Anticorrupción

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno

Diagnóstico de posible corrupción

- La empresa está en contra de cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno
- En nuestro sector comercial existen riesgos de corrupción en las adjudicaciones de:
 - o concursos para revisiones oftalmológicas de colectivos de empresas públicas,
 - o licitaciones para la gestión del servicio oftalmológico de las mutuas de accidentes laborales
 - o licitaciones para externalizaciones de servicios de oftalmología de hospitales públicos

Estas licitaciones están reguladas legalmente y, en principio, las adjudicaciones deberían realizarse en base a los pliegos de condiciones publicitados oficialmente. En principio, debemos suponer que los procedimientos se ajustan a la legalidad y pensamos que el riesgo es escaso. Nuestra empresa se presenta a algunas de estas licitaciones y, la alta dirección vela porque el procedimiento seguido se ajuste a la legalidad vigente. Se nos han adjudicado dos concursos públicos en 2018 por méritos propios (revisiones INSS y evaluaciones GENCAT).

Objetivos específicos en el área de la anticorrupción para el año que entra

En caso de que surja alguna licitación pública que la presidencia ejecutiva estime de interés para la empresa, se presentará candidatura de acuerdo al proceso establecido en el pliego de condiciones del licitador.

Políticas en materia de anticorrupción

En mayo de 2016, se elaboró un código ético de conducta para todos los trabajadores del grupo:

Código ético Admiravisión

El Código ético de ADMIRAVISIÓN pretende ser una guía de conducta y compromiso, que tiene como línea básica la responsabilidad y el respeto, actitudes fundamentales en las relaciones humanas y en la práctica diaria.

También quiere ser un referente tanto en nuestras actuaciones hacia los pacientes que atendemos y la sociedad que nos rodea, como en las relaciones profesionales que establecemos entre nosotros mismos.

Nuestro compromiso es el de ofrecer calidad de servicio, conocimiento y sostenibilidad, trabajando de forma coherente, honesta y teniendo en cuenta los valores de la institución, tomando como guía la excelencia profesional y la innovación.

Más allá de su propia formulación, todo Código ético pide la implicación de los profesionales de la institución y por tanto, su despliegue en forma de políticas y de prácticas concretas, que son las que traducirán en actuaciones específicas los principios que aquí se presentan.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Responsabilidad y transparencia

- *Nos haremos responsables de nuestras decisiones y actos, velando por las buenas prácticas en asistencia, docencia, investigación y gestión, lo que implica asumir las consecuencias y ser capaces de rendir cuentas.*
- *Actuaremos con transparencia en todo aquello que hacemos, de manera que merezcamos la confianza de los pacientes y de sus familias.*
- *Mantendremos la confidencialidad de los datos clínicos que pertenecen a la privacidad de las personas.*

Competencia

- *La institución y los profesionales mantendremos el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes adecuados a la actividad que desarrollamos, y mejoraremos constantemente nuestro trabajo. Eso incluye la capacitación, la preparación y el aprendizaje continuo.*

Equidad

- *Evitaremos cualquier acto discriminatorio en la asistencia prestada y la distribución de los recursos asignados.*

Calidad y Formación

- *Contribuiremos a la mejora permanente de la calidad de la asistencia prestada, con la gestión eficiente de los recursos disponibles.*
- *Mantendremos como objetivo prioritario el bienestar del paciente en cualquier circunstancia.*
- *Cuidaremos de manera expresa la relación, con educación y respeto, tanto con el paciente como con sus familiares, y también en la relación entre nosotros.*
- *Utilizaremos los protocolos y las guías de práctica clínica establecidos por la institución, aplicándolos de manera personalizada y considerando las necesidades específicas de cada paciente.*
- *Seremos una organización receptiva y dinámica que responde, que aprende y se desarrolla continuamente con una cultura de la evaluación y que es especialmente sensible a su entorno social, económico, tecnológico y cultural, continuamente cambiante.*
- *Evitaremos las actuaciones diagnóstico-terapéuticas innecesarias, desproporcionadas, o que no se han mostrado útiles, siempre teniendo en cuenta la mejor evidencia disponible, los principios de la bioética y la dignidad de la persona.*
- *Mantendremos nuestras instalaciones y los equipamientos en un nivel adecuado, y facilitaremos los medios de trabajo necesarios para el desarrollo de nuestra actividad.*
- *Facilitaremos a todo el personal en periodo de formación los medios necesarios para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes profesionales y humanas que les permita desarrollar una adecuada actividad asistencial e investigadora.*

Cumplimiento de la Ley

- *El cumplimiento de la Ley es un requisito incondicional para ADMIRAVISION. Todos sus profesionales deben estar familiarizados con las leyes que conciernen a su trabajo y la Dirección se esforzará por proporcionar las instrucciones y asesoramiento necesarios para el correcto desarrollo del mismo.*

PRINCIPIOS ASISTENCIALES

Relación con los pacientes

- *Respetaremos la dignidad del paciente como persona, sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas, creencias o discapacidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta en todo momento sus derechos.*
- *Respetaremos los valores morales y culturales de los pacientes, así como sus convicciones religiosas y filosóficas. La práctica que se derive tiene que ser compatible con la práctica médica y respetuosa con las normas del centro.*

- *Respetaremos la intimidad del paciente en todas nuestras actuaciones.*
- *Respetaremos el derecho a la información que tiene que ser verídica, comprensible y adecuada a cada paciente. Asimismo, respetaremos el derecho del enfermo a no ser informado.*
- *Respetaremos la confidencialidad en la transmisión de información entre el enfermo y el personal del hospital, ya sea verbal o escrita. Custodiaremos y haremos buen uso de los datos personales de los pacientes y de toda la información relativa a su salud.*
- *Respetaremos el derecho a morir con dignidad, entendiendo por eso el aligeramiento de los padecimientos físicos y psíquicos con el apoyo necesario tanto al enfermo como a la familia.*

Autonomía

- *Respetaremos el derecho del paciente a participar en la toma de decisiones y a dar, o retirar, su consentimiento para la realización de cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico, sin que, en ningún caso, su decisión comporte un cambio en nuestra relación con él/ella.*
- *Respetaremos y atenderemos, según la normativa vigente, los deseos y las voluntades del enfermo, manifestadas de forma anticipada en un documento firmado por él/ella (DVA), sobre los cuidados y los tratamientos de su proceso asistencial, cuando no sea capaz de expresarlos por sí mismo a causa del estado de su enfermedad.*

PRINCIPIOS SOCIOLABORALES

- *Estableceremos las relaciones laborales y personales entre los trabajadores sobre la base del respeto mutuo, la cooperación y la confianza.*
- *Somos una organización adaptada a la confianza de su entorno, abierta a nuevos retos y oportunidades y que cree en las personas dispuestas a mejorar. Es por ello que entiende la igualdad de oportunidades como una ventaja competitiva frente a los nuevos retos.*
- *Favoreceremos en todo momento las relaciones entre profesionales, teniendo en cuenta su opinión, y fomentando el trabajo en equipo multidisciplinario.*
- *Mantendremos un espíritu de colaboración y solidaridad con los compañeros de trabajo, teniendo en cuenta el objetivo común de servicio al paciente.*
- *Respetaremos la libertad de actuación de los profesionales en el marco de los estándares fijados por la comunidad científica y con los medios disponibles, incluyendo la objeción de conciencia aceptada legalmente.*
- *Tomaremos las medidas adecuadas cuando nuestro estado de salud pueda representar un peligro para nosotros mismos o para terceros.*
- *Actuaremos responsablemente en el caso de encontrarnos ante la sospecha fundamentada que un compañero pueda sufrir una enfermedad que sea un peligro para él mismo o para terceros.*

- *Actuaremos con responsabilidad y comprensión ante la enfermedad de un compañero y respetaremos al máximo la confidencialidad hasta los límites establecidos.*
- *Respetaremos y cumpliremos las normas de seguridad y salud establecidas, cumpliendo las recomendaciones institucionales sobre prevención de riesgos y usando adecuadamente las instalaciones y herramientas de trabajo.*
- *Velaremos y mantendremos la confidencialidad y el sigilo del secreto profesional en todas nuestras actuaciones, que abarca tanto el tratamiento de los datos clínicos con los que contiene el expediente personal.*
- *Aplicaremos los principios éticos y velaremos por la transparencia en los procesos relativos a la gestión de las personas.*
- *Gestionaremos la institución siguiendo los principios de eficiencia, equidad, humanidad y transparencia.*
- *Consolidaremos una institución económica y organizativamente fuerte.*
- *No se ofrecerán ni recibirán ventajas económicas o de cualquier otro tipo que se puedan considerar impropias en el desarrollo de la actividad profesional, con el fin de obtener tratos comerciales u otros servicios de favor.*
- *Las atenciones y los regalos de empresa a terceros, en caso de estar permitidos por la legislación y sean social y éticamente adecuados, deberán hacerse de conformidad con la normativa general de gastos de ADMIRAVISION, siempre de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.*
- *Nos comprometemos a respetar y seguir el contenido de este código ético*

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- *El Código ético será aplicable al conjunto de operaciones efectuadas por ADMIRAVISION y sobre la base del mismo, deberán inspirarse e interpretarse todas las directrices, políticas y normas establecidas en los distintos centros y/o sociedades en los que ADMIRARVISION participa.*
- *Cualquier normativa o directriz interna implantada con anterioridad a este documento, se interpretará o adecuará (si resultase necesario) de acuerdo con el fondo y espíritu del Código ético*
- *El Código ético obliga a todas las personas que sean empleados de aquellas entidades que forman parte de ADMIRAVISION, con independencia de su nivel jerárquico y su ubicación funcional.*
- *Los proveedores que contraten o deseen contratar sus productos o servicios con ADMIRAVISION deberán cumplir con los valores y condiciones del Código ético.*

ADMIRAVISION velará por el cumplimiento del Código ético así como de la normativa interna que lo desarrolle por parte de sus empleados, e impulsará su conocimiento y adopción de medidas pertinentes por parte de clientes, proveedores y subcontratistas requiriéndoles para

que otorguen las garantías necesarias de acceso y verificación por parte de ADMIRAVISION o tercero autorizado expresamente a tales efectos.

Acciones en materia de anticorrupción

Se hizo difusión del código código ético entre los trabajadores del centro y se publicó en la web y la guía de acogida de los trabajadores.

Seguimiento y medición de impactos en materia de anticorrupción

No se ha detectado ningún caso de corrupción. Evaluado el personal anualmente, se constata su adhesión al código ético aprobado.